



**Ayuntamiento Constitucional de
Zapotlan el Grande, Jalisco 2024-2027**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL
GRANDE, JALISCO.**

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene a bien presentar el programa anual de trabajo que regirá las actividades de esta comisión para el periodo de octubre de 2024 a septiembre 2025.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA:

Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez
Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia, Dra. Miriam Salomé Torres Lares
Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia, Dra. María Olga García Ayala

MISION:

EL Presente Plan Anual de Trabajo pretende el cumplimiento de lo estipulado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, esto se analizará y estudiará iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal.

Priorizando que los procesos de gobernanza sean participativos y buscando siempre lograr soluciones consensuadas y sostenibles a problemas complejos.

VISION:

Es nuestra labor como Regidores, en la esfera de competencia y de conformidad a las facultades y obligaciones que de las leyes emanan, expresar nuestro compromiso de constituirnos como auténticos representantes populares, formulando y respaldando las propuestas que encaminen mejoras a la calidad de vida de los Zapotlenses.





Tal y como lo establece el Artículo 27 en su párrafo primero, del capítulo V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco **"los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones"**.

Entre los elementos fundamentales de la buena gobernanza se encuentran la transparencia, la integridad, la legalidad, las políticas sólidas, la participación, la rendición de cuentas, la capacidad de respuesta, así como la ausencia de corrupción y delitos; elementos que serán una directriz ineludible de la Comisión de Reglamentos y Gobernación.

INTRODUCCIÓN:

Los trabajos de esta Comisión estarán enfocados en dictaminar en conjunto con sociedad y los funcionarios públicos involucrados en cada uno de los temas, con la finalidad de contar con reglamentos que respondan a las necesidades de la sociedad.

Tenemos una clara visión, de ser una comisión edilicia eficaz, contundente, inclusiva y activa, respetando estrictamente la legalidad, transparencia, y eficiencia, realizando las actividades encomendadas todo en pro de encontrar solución a las demandas sociales y atender éstas de forma eficaz y oportuna.

TIEMPO:

La Comisión sesionará cuantas veces sea necesario, de acuerdo a las necesidades de los asuntos. En el caso de que no existiera asunto por tratar, se sesionara una vez al mes por lo menos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 27. Señala "Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones". Y en su artículo 28 establece que "En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal".



Las atribuciones de las comisiones edilicias en lo general se encuentran establecidas en el artículo 40 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y en lo particular las atribuciones de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación se encuentran consignadas en el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Artículo 40.-

1. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

I Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;

II Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;

III Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;

IV Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto;

V Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;

VI Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones;

y

VII Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.

2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.





Artículo 69.- La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal;

II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco;

III. Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto de archivos municipales;

V. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; y

VI. Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos.

OBJETIVO GENERAL:

La armonización reglamentaria de los ordenamientos municipales con las legislaciones federal y estatal es importante y además será prioridad la complementariedad con la sociedad mediante la acción participativa y horizontal de actores políticos, económicos y sociales, para enriquecer el marco normativo del municipio.



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO:

LÍNEAS DE ACCIÓN

- ✓ Analizar, estudiar la posible reforma del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Directores Responsables, Corresponsables y Peritos en Supervisión Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco.
- ✓ Analizar, estudiar la posible reforma del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, ya que data del año 2005 y es necesaria su armonización con el marco legal vigente en el Estado y la Federación.
- ✓ Analizar, estudiar la posible reforma del Reglamento de Mejora Regulatoria.
- ✓ Analizar y estudiar la creación del Reglamento de Archivo Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- ✓ Analizar, estudiar y reformar el Reglamento que Rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales ya que data del año 2016 y es necesaria su armonización con el marco legal vigente en el Estado y la Federación.
- ✓ Realizar un proyecto de un nuevo reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Zapotlán el Grande a fin de armonizar nuestra reglamentación con la nueva Ley General y Estatal en la materia, ya que nuestra norma data de 2019 y la legislación federal y estatal fue actualizada en 2023.
- ✓ Analizar, estudiar la posible reforma del Reglamento del Órgano Interno de Control a fin de concretar la figura del Sistema Municipal Anticorrupción.



- ✓ Analizar y estudiar la creación del Reglamento del Sistema Anticorrupción del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- ✓ Analizar y en su caso actualizar el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con motivo de la actualización del Atlas de Riesgo Municipal 2024.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
OCTUBRE DE 2024.



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN
Y SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDORA MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES
VOCAL DE LA COMISIÓN REGLAMENTOS Y
GOBERNACIÓN

REGIDORA MARÍA OLGA GARCÍA AYALA
VOCAL DE LA COMISIÓN REGLAMENTOS Y
GOBERNACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al documento del Programa De Trabajo Anual De La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento De Zapotlán El Grande, Jalisco del año de 2024-2025.

C.c.p. Archivo.
CMRG/krag